

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "ELIZONDO, HECTOR HUGO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-01088-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Héctor Hugo Elizondo falleció en la ciudad de Guardia Mitre, provincia de Río Negro, en fecha 17/09/2018.

2. Se acredita con los certificados correspondientes, los nacimientos de sus hermanos: Ricardo Jorge Elizondo, ocurrido en la localidad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, en fecha 02/01/1952; Elda Ester Elizondo, ocurrido en la localidad de Guardia Mitre, provincia de Río Negro, en fecha 21/06/1953; Roberto Ángel Elizondo, ocurrido en la localidad de Guardia Mitre, provincia de Río Negro, en fecha 05/11/1948; y Amalia Raquel Elizondo, ocurrido en la localidad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, en fecha 30/12/1950.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el informe del Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2438 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Héctor Hugo Elizondo (DNI N° 8.211.957) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hermanos: Ricardo Jorge Elizondo (DNI N°

10.185.155), Elda Ester Elizondo (DNI N° 11.074.952), Roberto Ángel Elizondo (DNI N° 8.211.970) y Amalia Raquel Elizondo (DNI N° 4.790.563).

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Leandro Javier Oyola

Juez